



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. GENERALIDADES

Estas condiciones generales tendrán validez para todas las operaciones concertadas con COMERCIAL NAVAL CANARIA, S.L. (en adelante C.N.C.) y regulan los contratos de venta de los Productos o parte de los mismos, prevaleciendo sobre cualquier propuesta escrita, o cualesquiera negociaciones, conversaciones mantenidas entre C.N.C. y el CLIENTE, con anterioridad a la fecha de aceptación del pedido.

Estas Condiciones Generales de Venta excluyen expresamente la aplicabilidad a las transacciones comerciales arriba mencionadas de cualesquiera otras condiciones generales en todo su contenido. Las condiciones generales de venta para ser modificadas requieren un acuerdo explícito, mutuo y escrito entre C.N.C. y el CLIENTE, celebrado al tiempo de aceptación del pedido o con posterioridad.

C.N.C sólo queda obligada en los términos que se especifiquen para cada transacción comercial particular y en los que establecen las presentes Condiciones Generales de Venta en aquello en que las complementen, a partir de la comunicación por escrito al CLIENTE de la aceptación en firme del pedido.

C.N.C se reserva los derechos de propiedad de los presupuestos, dibujos y cualquier otra información relativa a la oferta realizada, pudiendo exigir la devolución en caso de que la oferta no fuese aceptada.

Las dimensiones, pesos, características técnicas, planos, prestaciones y cualquier otro dato que figuran en nuestros catálogos, anuncios, tarifas, etc., tienen un carácter estrictamente indicativo, pudiendo ser modificados sin previo aviso por C.N.C. Cualquier reforma o modificación del pedido inicial por parte del CLIENTE precisará de la confirmación escrita de C.N.C, modificando si es necesario el plazo de ejecución del pedido, lo que se notificará al CLIENTE en el menor plazo posible.

Ningún pedido una vez formalizado podrá ser anulado por el CLIENTE, sin el beneplácito de C.N.C, a la que deberá resarcir del importe de los costes incurridos así como por lucro cesante en función de los recursos invertidos en su gestión.

11. PRECIOS

Los precios de venta de los Productos serán acordados entre el CLIENTE y C.N.C, tal y como determinen las correspondientes ofertas y modificaciones realizadas. El CLIENTE deberá reflejar éstos en el pedido y serán válidos a la aceptación escrita de éste por C.N.C.

Se entenderán siempre, de no convenirse nada en contra, para mercancía situada sobre el almacén de C.N.C, en Las Palmas de G.C. (Las Palmas).

Serán a cargo del CLIENTE y por lo tanto acumulables al precio, cualesquiera impuestos que gravan la venta de los Productos.

11I. ENTREGA DE MERCANCÍA

Se considerará entregado al Cliente los Productos solicitados, en el momento en que éstos salgan del almacén de C.N.C, bien mediante los propios medios de transporte del CLIENTE o los del transportista al que se confíe la expedición, facilitándole al CLIENTE el correspondiente número.

La mercancía viajará siempre por cuenta y riesgo del CLIENTE, aún cuando de origen se remita a Portes Pagados.

Cuando la mercancía no pueda ser remitida a su destino por causas imputables al CLIENTE, se considerará ésta como suministrada, extendiéndose la correspondiente factura a efectos de pago, quedando la mercancía depositada a disposición del CLIENTE.

C.N.C se reserva el derecho de repercutir al CLIENTE los gastos de almacenaje y perjuicios que pueda producir mantener ésta en sus almacenes con una franquicia de 15 días, desde que se le haya comunicado por escrito al CLIENTE que se encuentra a su disposición.

IV. CONDICIONES DE PAGO. RESERVA DE DOMINIO

Las condiciones de pago quedarán claramente estipuladas en los pedidos, confirmaciones de pedido o acuse de recibo, entendiéndose siempre los pagos domiciliados en Las Palmas de G.C., no suponiendo los giros bancarios ni ninguna forma de pago que se convenga, la derogación de esta cláusula.

Si por cualquier razón el CLIENTE prorrogase la fecha de pago inicialmente acordada en el pedido, C.N.C podrá cargar los intereses por demora producidos desde la fecha inicialmente convenida hasta la fecha prorrogada, calculados al tipo legal resultante de sumar 3 puntos porcentuales al tipo aplicado por el BCE a sus operaciones principales de financiación en el momento en el que se haga exigible el pago.

C.N.C retendrá el dominio de los Productos objeto de la venta, hasta el completo pago por el CLIENTE de las sumas adeudadas. Entretanto, el CLIENTE no podrá vender, ni en forma alguna disponer de los Productos, sin autorización por escrito de C.N.C.

En caso de demora en el cumplimiento de las condiciones de pago convenidas, asistirá a C.N.C, en todo momento, el derecho de recuperación de los productos objeto del suministro, sin necesidad de exhorto judicial, renunciando el CLIENTE a toda alegación de quebranto de bienes.

Las condiciones de venta a crédito acordadas en su caso se encuentran condicionadas al otorgamiento de cobertura de seguro de crédito por parte de la compañía aseguradora con la que C.N.C cubra tales riesgos.

C.N.C se reserva la posibilidad de deshacer la operación o solicitar el pago total de la mercancía contra entrega de la misma, anulando las condiciones de pago inicialmente convenidas, en el caso de que entre la fecha de contratación y el suministro se hubieran recibido referencias o informes bancarios que aconsejan la realización de la operación por anticipado o bien se hubiera denegado o revocado la cobertura de seguro de crédito necesaria sin poder exigir el CLIENTE ninguna indemnización por ello.

V. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega acordado comenzará desde la definición total del alcance del pedido y acuse de recibo por parte de C.N.C. Se entenderá como cumplido un plazo de entrega cuando el Producto esté preparado en el almacén de C.N.C y se haya comunicado al cliente.

Cualquier tiempo de espera que se produzca por retraso del CLIENTE en el envío de elementos a incorporar, aprobaciones, inspecciones, etc., en cualquier fase del proceso de producción, podrá modificar el plazo de ejecución acordado.

C.N.C no se hace responsable en ningún caso, ni por ningún concepto, de los daños o perjuicios que pudieran derivarse de un posible retraso en la entrega, no aceptando en ningún caso el pago de indemnizaciones ni penalidades por este concepto.

VI. CALIDAD DE PRODUCTO

Los suministros se realizarán ajustándose a las ofertas o presupuestos aceptados por el comprador, respetando la calidad, cantidad y condiciones de servicio que el CLIENTE ha requerido. En todo caso, C.N.C se reserva el derecho de modificar la calidad de un producto solicitado por el cliente siempre que esto suponga una mejora del mismo.

B CLIENTE se compromete a no modificar el Producto ni las condiciones de servicio durante el período de garantía, conociendo que en caso de realizarlo perderá todo derecho de garantía del Producto que le ampara ante defectos constructivos o funcionales del mismo.

VII. GARANTÍAS

C.N.C se compromete:

A reparar o reponer gratuitamente en su almacén de Las Palmas de G.C., durante un plazo de 12 meses, cualquier Producto que pudiera demostrar defecto de fabricación.

C.N.C se considera exenta de cualquier responsabilidad por daños directos o indirectos que puede sufrir el Producto por defectuosa instalación, falla de mantenimiento, manejo negligente, manipulación por personal no autorizado, sobrecarga o funciones deficientes.

En cualquier caso, la responsabilidad de C.N.C se limita a la sustitución en el menor plazo posible de la pieza defectuosa sin que le sean exigibles por ningún concepto otras responsabilidades o indemnizaciones.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la Ley de protección de datos (L.O. 15/1999 de 13 diciembre) se le informa que sus datos de carácter personal figuran en un fichero automatizado de tratamiento de datos. Sus datos sólo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la citada Ley. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición entre el responsable del fichero en la dirección administracion@comercialnaval.com.

IX. JURISDICCIÓN

C.N.C y el CLIENTE en caso de discrepancia tratarán de resolver el tema de forma amigable y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las acciones y reclamaciones que pudieran derivarse de la ejecución e interpretación del presente contrato. Si ello no fuera posible someterán el caso a la decisión de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Las Palmas y en último caso a los tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.